

PROTOCOLIZAR

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

APOSTILLA

ESCANEAR

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Licdo. Boris Barrios González

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Teléfonos: { 264-3585
264-8927
Telefax: 264-8047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA
PLANTA ALTA

Apartado: 87-4240
Zona 7
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA

ESCRITURA No. 11,194 DE 8 DE mayo DE 20 08

POR LA CUAL

LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA INVERSIONES OASIS INOAS S.A., REVOCA EL PODER OTORGADO A FAVOR DEL DOCTOR GONZALO ISMAEL MACHADO ARROYO Y OTORGA UN PODER AMPLIO Y GENERAL A FAVOR DE LA DOCTORA JUDITH ROSARIO ROSERO QUIROZ.

R. LIC. PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO-----

----- (11,194) -----

POR LA CUAL LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA INVERSIONES OASIS INOAS S.A., REVOCA EL PODER OTORGADO A FAVOR DEL DOCTOR GONZALO ISMAEL MACHADO ARROYO Y OTORGA UN PODER AMPLIO Y GENERAL A FAVOR DE LA DOCTORA JUDITH ROSARIO ROSERO QUIROZ.-----

-----Panamá, 8 de mayo de 2008.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008), ante mí, Licenciado BORIS BARRIOS GONZÁLEZ, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número Ocho-Doscientos doce-Mil setecientos veintidós (8-212-1722), compareció personalmente la señora EDITH OLIVÉ DE BOCANEGRA, mujer, mayor de edad, casada, panameña, secretaria, con oficinas en el Edificio P.H. Plaza 2000, Calle cincuenta (50), Piso dieciséis (16), de esta ciudad, con cédula de identidad personal número Ocho-Doscientos veintitrés-Ochocientos setenta y tres (8-223-873), a quien conozco, en su carácter de Presidenta de la sociedad anónima denominada INVERSIONES OASIS INOAS S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha quinientos noventa mil veintiséis (590026), Documento un millón doscientos treinta y seis mil trescientos treinta (1236330) el dos (2) de noviembre de dos mil siete (2007), y me entregó para su protocolización, como en efecto protocolizo un Acta de la Sesión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada INVERSIONES OASIS INOAS S.A., mediante el cual revoca el poder general otorgado a favor

ecuatoriana número uno siete cero tres dos nueve nueve cinco cero uno (1703299501). ---- El contenido del mencionado documento se transcribe en copia de este Instrumento. ---- El Notario hace constar que esta Escritura Pública ha sido preparada con base en minuta firmada por el Doctor Fernando Antonio Arias, abogado en ejercicio, de lo cual doy fe, la cual ha sido devuelta al interesado. ---- Leída como le fue al compareciente esta Escritura en presencia de las testigos instrumentales, señoras IVONNE ARIZA, con cédula de identidad personal número Ocho-Cuatrocientos setenta y nueve-Quinientos noventa y cuatro (8-479-594) y LOURDES PÉREZ con cédula de identidad personal número Cuatro-Doscientos cincuenta y uno-Quinientos cuarenta y nueve (4-251-549), mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron todos conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe. ---- ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO-----

----- (11,194) -----

(Fdos.) EDITH OLIVÉ DE BOCANEGRA -- IVONNE ARIZA -- LOURDES PÉREZ --
Licenciado BORIS BARRIOS GONZÁLEZ, Notario Público Primero.-----

Acta de la Sesión de la Junta Directiva de **INVERSIONES OASIS INOAS S.A.** ---- El día 7 de mayo de 2008 se celebró una sesión de la Junta Directiva de **INVERSIONES OASIS INOAS S.A.** en Panamá, República de Panamá.-----

Presentes: **EDITH OLIVÉ DE BOCANEGRA** ---- **BÁRBARA DE RODRÍGUEZ** ----
LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ-----

quienes constituyen la totalidad de los miembros de la Junta Directiva por lo cual se obtuvo quórum y se renunció a la convocatoria.-----

REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

La Presidenta manifestó que era necesario considerar la conveniencia de revocar el poder general otorgado a favor del Dr. **GONZALO ISMAEL MACHADO ARROYO**, así como la conveniencia de otorgar un nuevo poder general a favor de la Dra. **JUDITH ROSARIO ROSERO QUIROZ**, con residencia en Ecuador y portadora de la cédula de identidad personal ecuatoriana no. 1703299501 con el fin de que represente a **INVERSIONES OASIS INOAS S.A.** con las más amplias facultades en cualquier parte del mundo, donde la sociedad desee llevar a cabo sus negocios.-----

Acto seguido la Presidenta circuló un borrador del Poder General para consideración de los directores presentes.-----

A moción debidamente propuesta, secundada y aprobada por unanimidad, se resolvió lo siguiente:-----

Revuélvase; Revocar, como en efecto queda revocado, el poder general otorgado el 7 de noviembre de 2007 a favor del Dr. **GONZALO ISMAEL MACHADO ARROYO**, protocolizado en la Escritura Pública No. 27,397 de 7 de noviembre de 2007 de la Notaría Primera de Circuito de Panamá.-----

Resuélvase además; Que la Presidenta de la sociedad, señora **Edith Olivé de Bocanegra**, sea y por medio del presente queda autorizada e instruida para que en documento privado o por comparecencia ante un Notario Público y a nombre y en representación de **INVERSIONES OASIS INOAS S.A.** otorgue un poder amplio y general a favor de **JUDITH ROSARIO ROSERO QUIROZ**, con residencia en Ecuador, portadora de la cédula de identidad personal ecuatoriana no. 1703299501, a fin de que ejercite dicho poder a nombre y en representación de la sociedad en cualquier parte del mundo, en los términos y condiciones del borrador que fue circulado.-----

No habiendo más que discutir se clausuró la sesión.-----

-----INVERSIONES OASIS INOAS S.A.-----

INVERSIONES OASIS INOAS S.A., sociedad anónima constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá (la "Sociedad"), con domicilio en el Edificio Plaza 2000, Calle 50, Panamá, República de Panamá, por el presente medio otorga poder amplio y general a favor de JUDITH ROSARIO ROSERO QUIROZ, con residencia en Ecuador y portadora de la cédula de identidad personal ecuatoriana no. 1703299501, a fin de que ejercite dicho poder a nombre y en representación de la Sociedad en cualquier parte del mundo, con las siguientes facultades:-

1. Desempeñar todas las atribuciones de administración amplia y general, sobre todos los negocios de la sociedad y cuantos pertenezcan a la misma, incluso todos sus bienes y propiedades, ya sean reales o personales, muebles o inmuebles, con cuantas facultades generales y especiales, que en lo principal y en lo complementario fueran necesarias, con el derecho de cobrar, judicial o extrajudicialmente, y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, dividendos, ingresos y ganancias y las demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos, adeudos y emolumentos que por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad, ahora o en adelante, con facultad para otorgar cancelaciones y finiquitos, ya sea mediante instrumento público o privado.-----
- 2. Comprar bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales para la sociedad, y vender aquellos que ahora o en adelante sean de su pertenencia, ya sea al contado o a plazos, y estipular los términos de pago y demás cláusulas y condiciones que estime conveniente tomar; arrendar bienes para y de la sociedad, ya sea como arrendador o arrendatario, a cualquier período; ya sea fijo o indeterminado; y

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



extrajudicialmente, o en bolsas o demás empresas de contratación, o de otro modo, toda clase de bienes y derechos, a los precios y conforme con tales términos que estime convenientes; siendo facultado para adquirir y comprar, de esa manera o de otro modo, acciones de capital; acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, giros, aceptaciones, letras de cambio y comprobantes de deuda emitidos o creados por otras compañías, sociedades anónimas o asociaciones, ya sean públicas, privadas o municipales, o de cualquier otra entidad corporativa o emitidos por cualquier estado, provincia, municipalidad, ciudad o subdivisión política de los países en que sea ejercido el presente poder.-----

4. Ejercer a nombre y en representación de la sociedad, todos los derechos, facultades y privilegios de dominio, incluso el derecho de votación, con respecto a cualesquiera valores y acciones pertenecientes o poseídas por la sociedad, siendo facultado para ese fin personalmente, para ejercer el derecho de votación, inherente a dichos valores, u otorgar a nombre de la sociedad tales poderes que estime convenientes a favor de terceras personas. Podrá ejercer el cargo de director en cualquier sociedad, sociedad en comandita por acciones o asociaciones en la cual **INVERSIONES OASIS INOAS S.A.** hubiere podido ser designado para tal cargo.-----

*5. Girar, aceptar, garantizar, endosar y descontar letras de cambio, giros, pagares y cualquier otro instrumento de crédito; abrir cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; abrir cajas de seguridad y mantenerlas sin taxativa alguna: girar cheques contra las cuentas corrientes de

constituir hipotecas y prendas de cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones, ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de la sociedad; prestar fianzas con o sin garantía de bienes de la sociedad y en general, ejercer ante los bancos la más amplia y plena representación de **INVERSIONES OASIS INOAS S.A.** sin la menor restricción o límite.-----

6. Solicitar el registro de cuantas marcas de fábrica, patentes y demás modalidades de la Propiedad Industrial que fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad.-----

7. Hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la sociedad, así como asegurar mercancías y bienes de ésta, y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguro, y cuantos demás documentos civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las actividades de la sociedad, incluso cualquier clase de documentos de aduana o de correo que sean necesarios para retirar mercaderías o recibir correspondencia, ya sea ordinaria o certificada.-----

8. Abrir oficinas para esta sociedad en cualquier parte del mundo, donde sea ejercido este poder y nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y servidores, y fijar sus sueldos y remuneraciones.-----

9. Pagar contribuciones, derechos, impuestos, tasas, gabelas y repartimientos de toda clase, cuyo pago corresponda a la sociedad, y reclamar tales pagos, siempre que los considere elevados o improcedentes.-----

10. Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas o administrativas de cualquier estado, departamento,

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



tales como desistir de las demandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a los de los contrarios, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, presentarlos en concurso o quiebra y hacer cuanto más sea necesario.-----

11. Celebrar, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos o contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas, así como organizar, constituir, reorganizar y ayudar financieramente o de otro modo, cualesquiera compañías, sociedades anónimas, sociedades colectivas, y cualesquiera asociaciones cooperativas, mutuales u otras.-----

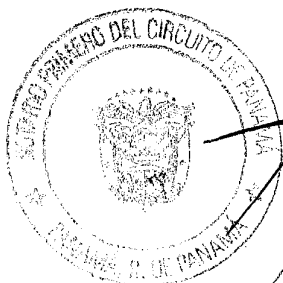
12. Celebrar y llevar a cabo en general, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren de dominio o de administración, que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo los negocios y objetivos de la sociedad, aún cuando aquí no se hubieren especificado, y otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas y cualesquiera facultades otorgadas en este poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de la sociedad en cualquier parte del mundo, ya sea que las facultades enumeradas en el presente son simplemente explicativas y sin que de ellas pueda derivarse, en ningún caso, propósito de limitación alguna.-----

13. Conferir y otorgar poderes con todas o cualesquiera de las facultades contenidas en el presente poder o sustituirlo total o parcialmente; y revocar, en cualquier momento, todos tales poderes y sustituciones que otorgare. En cualquiera de tales casos, este poder a favor de JUDITH ROSARIO ROSERO OUTROZ

Panamá, el 7 de mayo de 2008 en virtud de lo autorizado por la Junta Directiva.-----

INVERSIONES OASIS INOAS S.A. Por: (Fdo.) Edith Olivé de Bocanegra --
Presidenta-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008).-----



[Signature]
Licdo. Boris Barrios González
Notario Público Primero
del Circuito de Panamá

APOSTILLE

Convention de la hays du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Boris Barrios González*

3 quien actúa en calidad *Notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *[Sello]*

CERTIFICADO

9 MAY 2008

5 EN Panamá

6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *40210*

9 Sello/timbre 10 Firma *Miguel de Lito*

2-



Esta autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
Doy fe que la fotocopia que antecede
conforma con el documento que me fue presentado
en _____ Folios: *1*

Quito, 18 de febrero de 2008

Señora
DIANE BURGAENTZLE MONCAYO
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "COMERCIALIZADORA DE PLÁSTICOS COMSURPLASTIC S.A.", celebrada el día 15 de febrero de 2008, decidió por unanimidad de votos, elegirla como PRESIDENTE de la compañía de conformidad con lo establecido en el artículo décimo octavo y décimo noveno de los Estatutos de la misma así como lo dispuesto en la ley,

Durará 5 años en su cargo a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

COMERCIALIZADORA DE PLÁSTICOS COMSURPLASTIC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Dra. María Augusta Ríos Gómez, Notaria Trigésima Segunda Suplente del Cantón Quito el 9 de octubre de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número de Repertorio 002080, el 16 de Enero de 2008

Atentamente,

Gonzalo Montalvo P.

Sr. Gonzalo Montalvo Puyol
Secretario ad - hoc

RAZON.- Hoy día 17 de febrero de 2008, en la ciudad de Quito, D.M. comparece la señora Diane Burgaentzle Moncayo y expresa: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía COMERCIALIZADORA DE PLÁSTICOS COMSURPLASTIC S.A. para el cual he sido designada, conociendo el periodo por el cual tiene vigencia dicho nombramiento y entendiendo todas y cada una de las atribuciones detalladas para el efecto tanto en el Estatuto de la Compañía como en la ley.

Diane Burgaentzle Moncayo
Sra. Diane Burgaentzle Moncayo
C.C. 170499958-8

Dr. Raul Caybor Secaira
DEFENSOR CIVIL DE FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 1976 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 26 FEB 2008

QUITO a 26 FEB 2008
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raul Caybor Secaira
Dr. Raul Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL